

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACION  
"PROGRAMA HABITA LA ESCENA"  
EJERCICIO 2026

ACU/SC/07/2026

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a los 26 (VEINTISÉIS) días de marzo del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.**

**1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención**

LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I, III y XIX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), número de decreto legislativo 30122/LXIV/25, publicado el 23 (VEINTITRÉS) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X, XIV, y 26 y 27 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XIII, XIV, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; tengo a bien expedir el presente acuerdo que contiene las Reglas de Operación del "Programa Habita la Escena", como el instrumento rector de la operación de dicho programa que será implementado durante el año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.**

**1.2.1.** De conformidad con los artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programa y proyectos que les competan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**1.2.2.** Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las

manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

**1.2.3.** El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece la obligación del Gobierno del Estado de hacer cumplir los derechos sociales; entre los que se encuentra el derecho a la cultura, que se reconoce en el artículo 7 de la misma ley. Entre tanto, según dispone el artículo 6 del mismo ordenamiento, la política de desarrollo social debe de observar los principios de Desarrollo Integral de la Persona (fracción I), Justicia distributiva (fracción II), Elegibilidad (fracción III), Respeto a la Diversidad (fracción V), Perspectiva de Género (fracción VI), Corresponsabilidad (fracción VII) y Transversalidad (fracción IX); por mencionar algunos.

**1.2.4.** La fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco confiere a la Secretaría de Cultura la atribución de dar apoyo económico a personas artistas jaliscienses para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico; de conformidad a disponibilidad presupuestal, los términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria que para dichos efectos se establezca.

**1.2.5.** El Decreto Legislativo número 30122/LXIV/25, publicado el 23 (VEINTITRÉS) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), en cuyo párrafo primero del artículo 27 señala: Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, a más tardar el 31 de marzo de 2026, las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 57 fracción I numeral 4 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno, así como, ser publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y el portal oficial de su Organismo.

**1.2.6.** La cultura incide en el desarrollo económico y social estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado.

**1.2.7** Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

5

y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, 26 y 27 fracciones I, II, III, IV, VI, IX, X, XIII, XIV, XVII y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Operación y Programación Cultural estará a cargo del "Programa Habita la Escena" y será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

## ACUERDO

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del "Programa Habita la Escena" correspondientes al ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), para quedar como sigue:

## 2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
<b>2.1 Información general.</b>	
Nombre de la Regla de Operación	Programa Habita la Escena
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	IX. El derecho a la cultura
Tipo de programa	Social
<b>2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza.</b>	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.4 La cultura que nos une Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la cultura de la población de Jalisco en todas sus manifestaciones y expresiones de sus poblaciones y grupos.
Resultados esperados	R2.4.3. El sector cultural, artístico y creativo dispone de diversos apoyos que impulsan y fortalecen su desarrollo profesional.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O11 Ciudades y comunidades sostenibles
<b>2.3 Información administrativa – organizacional.</b>	

Página 3 de 40

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Dependencia o unidad responsable	13 000 Secretaría de Cultura	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00967 Dirección de Operación y Programación Cultural	
<b>2.4 Información programática.</b>		
Clave del programa presupuestario	SC4	
Nombre del programa presupuestario	Impulso del Sector Cultural de Jalisco	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	5 Subsidios sujetos a reglas de operación	
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	4 Recreación, Cultura y otras manifestaciones sociales	
Clave y nombre de la subfunción	2 Cultura	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	1300000967SC4C6	
<b>2.5 Información presupuestal.</b>		
Presupuesto autorizado	\$2,000,000.00	
Clave presupuestaria corta	\$2,000,000.00	1300000967SC4C64424
Partida del gasto	4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$0.00	0%

### 3. DIAGNÓSTICO

#### 3.1. Descripción del problema público

La comunidad artístico-cultural del estado de Jalisco ha sido muy prolífica en sus creaciones, que van desde la plástica, la música y la literatura, hasta las artes escénicas en general, posicionándose como un referente en el occidente del país que permea a los estados vecinos.

En Jalisco, de acuerdo con un reciente estudio que la UNESCO publicó en conjunto con la Secretaría de Cultura en el año 2024, los creadores de las artes escénicas aportaron, para el año 2018, un 8.5 % del valor agregado bruto cultural de Jalisco, superando incluso el porcentaje nacional, que alcanza apenas el 5.3 % (UNESCO & Cultura Jalisco, 2024). *Panoramas culturales: una exploración para la sostenibilidad de la cultura en Jalisco.* <https://sc.jalisco.gob.mx/panoramas-culturales-una-exploracion-para-la-sostenibilidad-de-la-cultura-en-jalisco>

En virtud de esta comunidad vibrante y en constante crecimiento, Jalisco cuenta con uno de los pocos sistemas en el país de apoyos a la creación artística que le permite a la comunidad seguir generando productos de calidad. Actualmente, la Secretaría de Cultura, a través de dichos apoyos, busca atender los procesos creativos desde la concepción de la idea artística hasta la materialización y posterior producción de los mismos, impactando también en la movilidad de los montajes resultantes a nivel nacional e internacional.

Sin embargo, dicho sistema de apoyos requiere de un proceso de articulación institucional para que los productos artísticos generados tengan presencia en los espacios escénicos de la propia Secretaría, que son, además, los espacios públicos donde se materializa gran parte de la política cultural del estado. En este sentido, el "Programa Habita la Escena" busca que los mejores productos artísticos de las artes escénicas puedan contar con temporadas dentro de cuatro espacios escénicos que administra la Secretaría de Cultura, entre los que se encuentran: el Foro de Arte y Cultura, el Teatro Alarife Martín Casillas, el Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera y el Centro para las Artes José Rolón.

Cuando hablamos de un proceso de articulación institucional para consolidar una programación en los espacios escénicos, nos referimos a lograr que estos sean realmente accesibles para la comunidad artística. Por esta razón, el "Programa Habita la Escena" otorga estímulos económicos para que las y los creadores escénicos puedan solventar los gastos inmediatos de una producción escénica, como lo son los honorarios de los propios artistas y de los técnicos de los distintos oficios de las artes escénicas, con el fin de que puedan permanecer por temporadas habitando los espacios escénicos.

Este apoyo responde a la necesidad de brindar estímulos a la comunidad para que pueda distribuir, comercializar y circular sus productos culturales, así como generar ingresos a partir de las temporadas que habitarán los espacios. En ellas, además, se busca que la formación de públicos sea el punto de articulación entre creadores y audiencias, mediante una programación curada y enfocada en sectores de atención prioritaria, como las infancias y las juventudes.

Las políticas culturales de fomento para las artes escénicas a nivel internacional se centran actualmente en la mediación, la descentralización y el acceso garantizado como un derecho cultural. Este último se señala como uno de los objetivos temáticos del Eje Sectorial de Desarrollo Social del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco (PEDG), que establece: "Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la cultura de la población de Jalisco en todas sus manifestaciones y expresiones de sus poblaciones y grupos".

Estas estrategias de mediación, descentralización y acceso buscan transformar al espectador pasivo en un participante activo a través de los siguientes ejes principales: programas de circulación y acceso geográfico; formación de públicos y mediación cultural; institucionalización y derechos culturales; y estímulos a la demanda y práctica. Mediante estos ejes es que el programa "Habita la Escena" se encuentra articulado, teniendo a los teatros de la Secretaría como plataforma y punto de encuentro.

El "Programa Habita la Escena" busca incidir en el último eslabón de la cadena de los productos culturales, que tiene que ver propiamente con el consumo y la distribución de los mismos, ya que es justamente a través de su consumo que los creadores y todo el ecosistema de empleados de la cultura pueden generar ingresos fuera de los programas estatales, nacionales e internacionales de apoyo a la creación.

Para entender la problemática es importante recuperar algunos de los hallazgos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024–2030 (PEDG): el "sector cultural enfrenta condiciones laborales precarias: de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, los ingresos promedio de los artistas son inferiores a 6,000 pesos mensuales y predominan los contratos temporales. A esto se suma un bajo nivel de consumo cultural en los hogares, que en 2022 representó apenas el 1.7 % del gasto trimestral total" (PEDG 2024–2030).

Asimismo, para el año 2023, "el número de empleados en ocupaciones culturales en Jalisco ascendió a 348,614 personas, lo que representa el 8.5 % del total de los empleos generados en el estado de Jalisco. De dicha cantidad, 140,203 son mujeres y 208,411 son hombres, lo que representa el 40.2 % y el 59.8 %, respectivamente" (UNESCO & Cultura Jalisco, 2024).

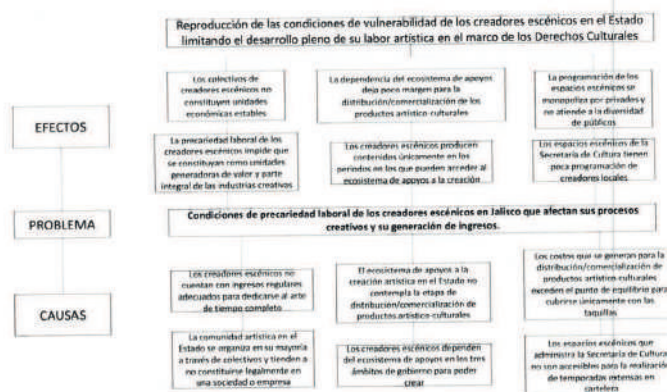
Respecto a estas cifras, es importante acotar que las empresas culturales que se censaron para mostrar este indicador consideran tanto a las personas que se dedican enteramente al sector cultural y creativo como a todas aquellas que proveen servicios adicionales no relacionados con el proceso creativo, como los contadores o los empleados de limpieza, entre otros. Por lo tanto, la medición real de personas que se dedican exclusivamente al plano creativo es considerablemente menor y actualmente se desconoce el dato real, ya que no se cuenta con censos específicos para la comunidad artística y cultural del estado.

Por parte de la Secretaría de Cultura, de acuerdo con el Directorio Talento Jalisco —una base de datos que comprende talentos artísticos, culturales y creativos de todo el estado, se cuenta con una población de 592 talentos debidamente registrados en distintas disciplinas artísticas. Esta es una de las pocas herramientas con las que cuenta el Gobierno del Estado para el desarrollo de su política cultural, ya que los indicadores nacionales y estatales sobre la actividad cultural no se miden de manera específica en los censos actuales de los sistemas de información estadística nacional.

Debido a que la comunidad cultural se encuentra poco estudiada en términos estadísticos, se conciben pocos apoyos focalizados para la atención de sus necesidades reales. Sin embargo, si algo indican los pocos indicadores con los que se cuenta actualmente es que la comunidad artística y cultural existe, genera empleos y autoempleos, y contribuye de manera significativa al desarrollo económico del estado de Jalisco.

Por las razones anteriormente expuestas, el programa "Habita la Escena" busca brindar los estímulos económicos necesarios para que las y los creadores y artistas de las artes escénicas posicionen sus productos culturales en el estado, se distribuyan y se consuman de manera activa por los espectadores, completando de esta manera el ciclo de la producción escénica.

### 3.2 Árbol de problemas



#### 4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

##### 4.1 Descripción de la intervención pública

El programa *"Habita la Escena"* responde a la necesidad de democratizar el acceso para **las y los creadores escénicos y artistas** a los espacios escénicos con los que cuenta la Secretaría de Cultura, con el objetivo de ofrecer una oferta cultural permanente, variada y *curada* de los productos culturales que se producen en el Estado de Jalisco.

El programa, otorga estímulos económicos a colectivos, compañías, creadores, productores y demás miembros de la comunidad artística y cultural del Estado para que habiten los espacios escénicos a través de montajes de música, danza, teatro, circo e interdisciplinas, así como de talleres de formación artística al público en general.

Mediante este programa, los espacios escénicos de la Secretaría de Cultura, cuentan con una programación permanente que permite seguir impulsando la formación de públicos, la circulación y distribución de las creaciones artísticas jaliscienses, así como un intercambio permanente entre los creadores escénicos y artistas y los espacios que habitan.

Mediante el "Programa Habita la Escena" se busca incidir en el último eslabón de la producción escénica, que consiste en la distribución, comercialización y circulación, de los montajes obtenidos dentro del ecosistema de apoyos a la creación en el Estado a fin de posibilitar la programación en diversos espacios y ante diversos públicos con la finalidad de llevar los proyectos más allá de un estreno escénico.

Los estímulos económicos que se entregarán en este programa, permitirán que las y los creadores escénicos y artistas tengan los medios económicos para financiar temporadas en la cartelera de los espacios escénicos que administra la Secretaría de Cultura, con el objetivo de que sean viables financieramente, así como así como ofrecer una programación más variada y curada para todos los públicos y sus necesidades de consumo.

La curaduría de los montajes que resulten beneficiarios de este programa, se realizará a través de expertos del Sistema Nacional de Creadores de Arte, permitiendo así que solo las mejores propuestas puedan girar dentro de los espacios escénicos, atendiendo principalmente como población final las necesidades de consumo cultural de los siguientes grupos de atención prioritaria contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza:

- Niñeces y adolescencias
- Juventudes
- Mujeres
- Personas con discapacidad

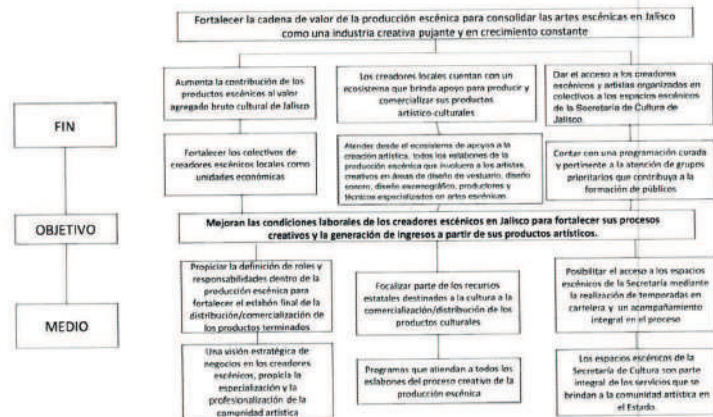
El Programa Habita la Escena, hace posible que los artistas escénicos organizados en colectivos puedan acceder a dar temporadas de sus proyectos culturales en los espacios escénicos de la Secretaría de Cultura.

Como alternativa las agrupaciones tendrán la posibilidad de conveniar con Cultura Jalisco para que los ingresos de taquilla cubran los gastos operativos, gastos propios del proyecto, así como, el pago de los artistas participantes.

Por su parte, en los espacios independientes se cubre la renta de los espacios y el artista busca el punto de equilibrio a fin de que con su taquilla logre solventar todos sus gastos.

La Universidad de Guadalajara, a través de las convocatorias de programación Escenia y Expresiones Escénicas Jalisco, ofrece el uso de los espacios sin costo de renta y operatividad, dando oportunidad a los artistas escénicos de procurar su taquilla y obtener el mayor porcentaje de los ingresos.

### 4.2 Árbol de Objetivos



### 4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
1. Recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, recursos tecnológicos asignados al programa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicación de RCP</li> <li>2. Convocatoria de jurado</li> <li>3. Evaluación de proyectos</li> <li>4. Publicación de resultados</li> <li>5. Sesión informativa</li> <li>6. Conformación de Comité de Selección</li> <li>7. Recepción de solicitudes</li> <li>8. Evaluación y validación de proyectos</li> <li>9. Comunicación de resultados</li> <li>10. Formalización de proyectos</li> <li>11. Ejecución y seguimiento de proyectos</li> <li>12. Programación de los espacios escénicos</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recursos económicos entregados</li> <li>2. Programación curada de los espacios</li> <li>3. Atención de grupos de población prioritarios</li> <li>4. Espacios escénicos activos</li> </ol>	1. Montajes escénicos con circulación y consumo en el estado de Jalisco	1. Contribuir a la mejora del desarrollo cultural y artístico de Jalisco

## 5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 5.1 Objetivo General

Brindar los medios para que los creadores escénicos y artistas organizados en colectivos, generen valor a través de la distribución/comercialización de sus productos artístico-culturales.

### 5.2 Objetivos específicos

I. Fortalecer los colectivos de creadores escénicos locales como unidades económicas.

II. Atender desde el ecosistema de apoyos a la creación artística, todos los eslabones de la producción escénica que involucra a los artistas, creativos en áreas de diseño de vestuario, diseño sonoro, diseño escenográfico, productores y técnicos especializados en artes escénicas.

III. Dar el acceso a los creadores escénicos y artistas organizados en colectivos a los espacios escénicos de la Secretaría de Cultura de Jalisco.

### 5.3 Población potencial

De acuerdo con el indicador Capital humano artístico ocupado y empleado, realizado por la Secretaría de Cultura con base en los datos generados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el segundo trimestre del 2025, el sector cultural y artístico de Jalisco está conformado por 56,586 personas artistas, creadoras, productoras, promotoras y gestoras culturales; por lo que la población potencial del "Programa Habita la Escena" corresponde a las 30,130 personas, de acuerdo con la subdivisión que dedica sus actividades al diseño de vestuario, diseño sonoro, diseño escenográfico, así como

compositores, cantantes, músicos y productores técnicos especializados en producciones de índole escénico que pertenecen al sector cultural y artístico de Jalisco.

<b>SECTOR CULTURAL ARTÍSTICO</b>	
Descripción	2025
Coordinadores y jefes de área en actividades artísticas de cine, teatro y afines	641
Coordinadores y jefes de área en museos, cines, deportivos y servicios culturales	1,369
Escritores y críticos literarios	331
Periodistas y redactores	2,137
Traductores e intérpretes	356
Pintores	334
Dibujantes y diseñadores artísticos ilustradores y grabadores	9,501
Escultores	524
Compositores y arreglistas	500
Músicos	20,682
Cantantes	1,517
Actores	396
Payasos, mimos y cirqueros	1,132
Auxiliares y técnicos de equipos de grabación y reproducción de video	963
Auxiliares y técnicos de Ingeniería de audio, sonido e iluminación	2,522
Fotógrafos	3,846
Instructores en estudios y capacitación artística	1,777
Alfareros y trabajadores ceramistas	3,637
Diseñadores de moda y vestuario	1,977
Diseñadores gráficos	2,444
<b>Personas ocupadas en el sector cultural artístico (SCART)</b>	<b>56,586</b>
Población potencial para el Programa Habita la Escena	30,130

**5.4 Población objetivo**

Para efectos de cuantificación de la población objetivo, se considerará como persona beneficiaria a cada integrante registrado en proyectos colectivos, siempre que su participación esté formalmente acreditada en el expediente de solicitud.

En observancia a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal 2026, al monto máximo del apoyo, y en consideración al análisis numérico en retrospectiva de participantes y el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025, se estima que la población objetivo susceptible de ser beneficiada son 294 personas, mediante el financiamiento de 42 proyectos de manera directa y 5,600 de manera indirecta.

Programa Habita la Escena			
Población potencial	Población objetivo		
Población potencial del Programa Habita la Escena (artistas, creativos en áreas de diseño de vestuario, diseño sonoro, diseño escenográfico, productores y técnicos especializados en artes escénicas.)	Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco susceptibles de ser beneficiadas en 2026	Cobertura de la población susceptible de ser beneficiada en 2026	Meta de proyectos a financiar en 2026
30,130	294	0.97 %	42

### 5.5. Cobertura geográfica

Para contribuir a fortalecer al sector cultural y artístico del Estado, el Programa operará en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco. La distribución del programa estará en función al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente al 2026 y conforme a las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los criterios de priorización del gasto expresados en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.

### 6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

El "Programa Habita la Escena" otorga estímulos económicos sin retorno, entregados de manera directa a las y los beneficiarios para costear gastos de distribución, comercialización y circulación de sus productos artístico-culturales, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Los estímulos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos para la reposición de producción, que se refiere al mantenimiento, reparación o reposición de elementos escénicos y de producción del montaje original de los bienes culturales por parte del sector cultural y artístico de Jalisco. La entrega del estímulo se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulan en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las Reglas de Operación y normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

#### 6.1 Tipos de apoyos y características

El "Programa Habita la Escena", en atención al objetivo de garantizar el acceso a los espacios escénicos de la Secretaría de Cultura mediante la realización de temporadas, pondrá a disposición de los beneficiarios los espacios escénicos mencionados en el numeral 6.1.3, sin el cobro de la cuota cultural, de acuerdo con el Numeral IV. EXENCIONES DE PAGO del PERIÓDICO OFICIAL con fecha del SÁBADO 19 DE MARZO DE 2022 / Número 39. Sección IX, y contará con una modalidad de estímulo económico conforme a las características establecidas en el numeral 6.1.1 de las presentes Reglas de Operación.

### 6.1.1 Montos y rangos de los apoyos

Los montos de los estímulos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura, de las características de los proyectos registrados y de la evaluación y validación que se realice al proyecto solicitante. Los apoyos serán directos, fijos y el recurso se deberá comprobar invariablemente dentro de los 30 días hábiles posteriores al término del proyecto señalado en el convenio.

El límite máximo para otorgar por proyecto será de acuerdo con las siguientes categorías:

CATEGORÍA	MONTO MÁXIMO A ASIGNAR
I. TEMPORADAS PRESENCIALES.	Hasta \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
II. GIRA POR LOS ESPACIOS.	Hasta \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
III. TALLERES EN LOS ESPACIOS	Hasta \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
IV. RESIDENCIAS DE CREACIÓN / INVESTIGACIÓN.	Hasta \$40,000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

### 6.1.2 Características de la Categoría

#### I. TEMPORADAS PRESENCIALES.

Que consistirán en la realización de 4 (CUATRO) funciones presenciales en cualquiera de los recintos descritos en el apartado 6.1.3, de las cuales al menos en una se deberá llevar a cabo una charla de desmontaje dirigida al público asistente, a fin de dar a conocer el proceso creativo e incidir en el fortalecimiento de la formación de públicos.

#### II. GIRA POR LOS ESPACIOS.

Las actividades consistirán en la realización de entre 3 (TRES) y 6 (SEIS) funciones escénicas programadas en alguno de los siguientes recintos: Teatro Alarife Martín Casillas y/o Foro de Arte y Cultura; Sala de Cámara del Teatro Degollado; Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera; y Centro para las Artes José Rolón.

Se deberá garantizar que al menos una de las funciones se lleve a cabo en uno de los dos espacios escénicos ubicados en Ajijic y/o Zapotlán el Grande respectivamente, fuera de los espacios escénicos que se encuentran en la ciudad de Guadalajara.

En esta categoría podrán participar espectáculos dirigidos a cualquier tipo de público. Asimismo, las funciones deberán presentarse en al menos dos recintos distintos de los antes señalados.

### III. TALLERES EN LOS ESPACIOS.

Las actividades consistirán en la impartición de talleres en las instalaciones de los recintos Centro para las Artes José Rolón (Zapotlán el Grande) y Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera (Ajijic).

Los talleres deberán contar con una duración mínima de 15 (QUINCE) horas efectivas de trabajo y un cupo de participación mínimo de 12 (DOCE) personas y máximo de 25 (VEINTICINCO) personas por grupo.

Las actividades deberán dirigirse a la comunidad que habita en las zonas de influencia de los recintos antes señalados, priorizando la atención a los grupos de atención prioritaria establecidos en el apartado 4.1 de la presente convocatoria.

### IV. RESIDENCIAS DE CREACIÓN / INVESTIGACIÓN.

Las actividades consistirán en el desarrollo de procesos de creación individuales o colectivos que requieran de manera indispensable condiciones de tiempo, espacio y recursos para el desarrollo de la práctica escénica, con una duración mínima de 15 (QUINCE) días naturales y máxima de 21 (VEINTIÚN) días naturales.

Al término de la residencia, las personas beneficiarias deberán presentar un resultado escénico final. Durante la residencia se podrá poner a disposición de los proyectos el equipo técnico disponible, en función de la suficiencia y disponibilidad de los recursos. Asimismo, el equipo de la Secretaría de Cultura asignará las horas de uso de los espacios y de acompañamiento técnico conforme a las necesidades de los proyectos y a la disponibilidad operativa de los recintos. Lo anterior se realizará en cualquiera de los recintos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 6.1.3 Espacios participantes y domicilio para realización de actividades

ESPACIOS PARTICIPANTES Y DOMICILIO	
ESPACIO PARTICIPANTE	DOMICILIO
I. TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS	Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
II. FORO DE ARTE Y CULTURA	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1451, colonia la Guadalupeana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco.

<b>III. CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA RIBERA (AJJIC)</b>	Carretera Chapala-Jocotepec 168, col. La Floresta, Ajijic, Jalisco.
<b>IV.- CENTRO PARA LAS ARTES JOSÉ ROLÓN (ZAPOTLÁN EL GRANDE)</b>	Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez esquina Gregorio Torres S/N, junto al Recinto Ferial, al poniente de Ciudad Guzmán
<b>V. SALA DE CÁMARA DEL TEATRO DEGOLLADO</b>	C. Degollado s/n, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jalisco.
Se podrá disponer de las explanadas de los recintos en aquellos espacios que tengan la posibilidad y el interior de las salas y salones. Las especificaciones técnicas y operativas de cada espacio podrán consultarse en el siguiente enlace:  <a href="https://docs.google.com/presentation/d/1yMV93rTAW27bXIDieI0jD19WKnkmlPZh/edit?usp=sharing&amp;oid=100045887943114242356&amp;rtfpof=true&amp;sd=true">Espacios Escénicos Convocatoria Habita la Escena 2026.pptx https://docs.google.com/presentation/d/1yMV93rTAW27bXIDieI0jD19WKnkmlPZh/edit?usp=sharing&amp;oid=100045887943114242356&amp;rtfpof=true&amp;sd=true</a>	

### 6.1.4 Temporalidad

En función de la disponibilidad del presupuesto autorizado, el "Programa Habita la Escena" tendrá una temporalidad y vigencia anual correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate las Reglas de Operación y la Convocatoria, debiendo entregar el estímulo en una sola exhibición. En caso de existir algún desistimiento manifestado por escrito por alguna de las personas beneficiarias, respecto al apoyo asignado mediante dictamen, o bien no cumpla con los requisitos necesarios para su formalización dentro de los plazos establecidos, y con la finalidad de asignar el recurso del Programa dentro del ejercicio fiscal, el recurso será reasignado por el Comité de Evaluación, a los proyectos que integren la lista de espera, conforme al orden de prelación derivado de la evaluación.

### 6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes escénicas, gestores, mediadores culturales y personas con discapacidad, radicadas en el Estado de Jalisco, de acuerdo con los documentos requeridos y señalados el numeral 6.3.2, en alguna de las siguientes disciplinas:

- I. Danza
- II. Teatro
- III. Música
- IV. Interdisciplina
- V. Circo
- VI. Audiovisuales
- VII. Ópera
- VIII. Zarzuela

Mediante la postulación de proyectos que atiendan a grupos prioritarios como: niñeces y adolescencias, juventudes, mujeres y personas con discapacidad.

### 6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

Las personas interesadas, deberán registrar su participación mediante los medios electrónicos establecidos en la convocatoria. Una vez confirmada su participación se le asignará un número de control.

La selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

I. Estará a cargo de un Comité de Evaluación conformado por un total de 05 (cinco) integrantes:

1. Titular de la Dirección de Operación y Programación Cultural con derecho a voz y voto.
2. Titular de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico con derecho a voz y voto.
3. Titular del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA) con derecho a voz y voto.
4. Especialista de las artes escénicas externo a la Secretaría de Cultura, seleccionado mediante el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) con derecho a voz y voto.
5. Especialista de las artes escénicas externo a la Secretaría de Cultura, seleccionado mediante el Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) con derecho a voz y voto.

El Comité de Evaluación, podrá solicitar asesoría o información de contexto a las Jefaturas de las disciplinas postulantes como: Teatro, Danza, Artes Audiovisuales, Lengua y Literatura y Música y Artes Sonoro de la dependencia.

II. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

- a) Calidad de la propuesta artística.
- b) Viabilidad financiera.
- c) Accesibilidad del proyecto.
- d) Perspectiva de género.
- e) Organización general de producción.
- f) Trayectoria de los participantes.
- g) Atención a grupos prioritarios

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

III. Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programarán aquellos proyectos que por estas razones no sean viables. Todo proyecto deberá plantear su presupuesto de acuerdo con la **minuta de designación de recursos visible en el ANEXO 2.**

IV. Salvo las excepciones que expresamente se puedan contemplar en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Cultura vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del Comité de Evaluación.

### 6.3.1 Requisitos de participación

I.- Cada puesta en escena contará con solo 01 (UNA) persona responsable del proyecto, quien será el enlace con la Jefatura de Espacios Escénicos de la Secretaría de Cultura.

II.- Las propuestas deberán presentarse por los medios electrónicos estipulados en la convocatoria.

III.- Las postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otro programa de la Secretaría de Cultura, ya sea estatal o de fondos mixtos, podrán participar en este programa. No obstante, en caso de verse favorecidos en más de un programa o convocatoria, salvo la convocatoria de Proyectos Traslados, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de proyectos.

IV.- Podrán participar personas físicas o jurídicas (morales) que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos.

V.- Sobre las personas físicas deberán ser originarias o acreditar por lo menos 3 (TRES) años de residencia en el Estado de Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, con posibilidad de emitir Constancia Fiscal Digital por Internet (CFDI).

VI.- En el caso de personas jurídicas (morales) estar legalmente constituidas en Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes con posibilidad de emitir Constancia Fiscal Digital por Internet (CFDI).

VII.- Presentar un proyecto susceptible para ser parte de la programación en las categorías y los espacios mencionados en los apartados 6.1.2 y 6.1.3 de las Reglas de Operación de este programa.

VIII.- Subir a la plataforma, adjunto al proyecto, los documentos que se mencionan en el ANEXO 1 de las presentes Reglas de Operación.

### 6.3.2 Documentos requeridos

Los documentos requeridos para personas físicas y personas jurídicas respectivamente, serán los siguientes:

Documentación requerida para personas físicas	para	Documentación requerida para personas jurídicas	para
---	------	---	------

<p><b>I.</b> Si quien solicita es originaria del estado de Jalisco, copia legible de <b>acta de nacimiento</b> expedida por el registro civil.</p>	<p><b>I. Copia del acta constitutiva</b>, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.</p>
<p><b>II.</b> Si quien solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado, los cuales podrán ser los siguientes:                  - <b>Constancia de residencia</b> emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio de la persona interesada.                  - <b>Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales</b> con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la convocatoria correspondiente.                  Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.</p>	<p><b>II. Copia del documento público</b> en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.</p>
<p><b>II. BIS</b> Si quien aspira a la convocatoria es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del <b>documento migratorio</b> vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria.</p>	<p><b>III. Copia de identificación oficial</b> vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>
<p><b>III.</b> Copia de <b>identificación oficial</b> vigente de quien solicita. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>	<p><b>IV. Copia de comprobante de domicilio.</b> Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses anteriores a la publicación de la convocatoria.</p>

<p><b>V. Currículo de quien solicita y del equipo creativo que forme parte del proyecto.</b> Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>	<p><b>V. Currículo de la persona jurídica solicitante y del equipo creativo que forme parte del proyecto.</b> Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p><b>VI. Constancia de situación fiscal activa y completa</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante que tenga relación a fin con la categoría a la que participa.</p>	<p><b>VI. Constancia de situación fiscal activa y completa</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante que tenga relación a la categoría a la que participa.</p>
<p><b>VII. Espacios libre de violencia</b> Manifiesto firmado por todos los integrantes del proyecto que haga constar su compromiso con la creación de Espacios libres de violencia.</p> <p>Para conocimiento del Programa: <a href="https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Programa-de-Prevencion_version-final.pdf">https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Programa-de-Prevencion_version-final.pdf</a></p>	<p><b>VII. Espacios libre de violencia</b> Manifiesto firmado por todos los integrantes del proyecto que haga constar su compromiso con la creación de Espacios libres de violencia.</p> <p>Para conocimiento del Programa: <a href="https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Programa-de-Prevencion_version-final.pdf">https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Programa-de-Prevencion_version-final.pdf</a></p>
<p><b>VIII. Síntesis ejecutiva del proyecto.</b> <b>ANEXO 1</b> documento en PDF con todos los datos requeridos dependiendo la categoría en la que se participa, y <b>firmada</b> por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismos que contribuyan al desarrollo de los proyectos, estarán avalados por el Comité de Evaluación y Dictamen.</p>	<p><b>VIII. Síntesis ejecutiva del proyecto.</b> <b>ANEXO 1</b> documento en PDF con todos los datos requeridos dependiendo la categoría en la que se participa, y <b>firmada</b> por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismos que contribuyan al desarrollo de los proyectos, estarán avalados por el Comité de Evaluación y Dictamen.</p>

<p><b>IX. Presupuesto desglosado. ANEXO 2.</b> En caso de que se generen gastos operativos del recinto, éstos deberán ser cubiertos por el postulante. Así como el pago de comisiones derivadas del boletaje. El postulante se obliga a solicitar a cada uno de los espacios el estimado de gastos operativos según sus requerimientos: horarios de montaje, función, desmontaje, particularidades del proyecto, etc. Dentro del ANEXO 2 se deberán considerar traslados, comisiones de boletaje, renta de equipo especial y todo aquello que se requiera para llevar a cabo el proyecto. No se deberán considerar gastos de producción, construcción o elaboración de material. Con el objetivo de que los proyectos consoliden su presupuesto con los ingresos de taquilla, ésta será entregada a la agrupación al 100%, por lo que los gastos operativos y comisiones derivadas de la boletería deberán cubrirse previo al inicio de la temporada.</p>	<p><b>IX. Presupuesto desglosado. ANEXO 2.</b> En caso de que se generen gastos operativos del recinto, éstos deberán ser cubiertos por el postulante. Así como el pago de comisiones derivadas del boletaje. El postulante se obliga a solicitar a cada uno de los espacios el estimado de gastos operativos según sus requerimientos: horarios de montaje, función, desmontaje, particularidades del proyecto, etc. Dentro del ANEXO 2 se deberán considerar traslados, comisiones de boletaje, renta de equipo especial y todo aquello que se requiera para llevar a cabo el proyecto. No se deberán considerar gastos de producción, construcción o elaboración de material. Con el objetivo de que los proyectos consoliden su presupuesto con los ingresos de taquilla, ésta será entregada a la agrupación al 100%, por lo que los gastos operativos y comisiones derivadas de la boletería deberán cubrirse previo al inicio de la temporada.</p>
<p><b>X. Formulario Digital</b> correspondiente a la información del representante y el documento en PDF del ANEXO 1 acorde a la categoría a participar, en los medios digitales establecidos en la publicación de la convocatoria.</p>	<p><b>X. Formulario Digital</b> correspondiente a la información del representante y el documento en PDF del ANEXO 1 acorde a la categoría a participar, en los medios digitales establecidos en la publicación de la convocatoria.</p>
<p><b>XI. Información de contacto.</b> Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona aspirante a la Convocatoria, así como un segundo contacto de respaldo.</p>	<p><b>XI. Información de contacto.</b> Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que comparezca a inscribir al aspirante a la Convocatoria, así como un segundo contacto de respaldo.</p>
<p><b>XII. Constancia de conclusión satisfactoria.</b> En caso de haber sido beneficiado en la modalidad de alguna edición anterior de <i>Habita la Escena</i>, deberá presentar copia de la carta de entera satisfacción en la cual se estipula la conclusión del proyecto apoyado.</p>	<p><b>XII. Constancia de conclusión satisfactoria.</b> En caso de haber sido beneficiado en la modalidad de alguna edición anterior de <i>Habita la Escena</i>, deberá presentar copia de la carta de entera satisfacción en la cual se estipula la conclusión del proyecto apoyado.</p>
<p><b>XIII. Constancia de derechos de autor a favor del postulante a esta convocatoria.</b></p>	<p><b>XIII. Constancia de derechos de autor a favor del postulante a esta convocatoria.</b></p>

<p>Cualquiera de los siguientes documentos es válido para cumplir con este requisito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de INDAUTOR a nombre de la persona responsable</li> <li>Carta de cesión de derechos a favor de la persona responsable</li> <li>Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con los derechos de exhibición y distribución del proyecto planteado, dejando a salvo a la Secretaría de Cultura de cualquier conflicto en la materia.</li> </ol>	<p>Cualquiera de los siguientes documentos es válido para cumplir con este requisito:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de INDAUTOR a nombre de la persona responsable</li> <li>Carta de cesión de derechos a favor de la persona responsable</li> <li>Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con los derechos de exhibición y distribución del proyecto planteado, dejando a salvo a la Secretaría de Cultura de cualquier conflicto en la materia.</li> </ol>
<p><b>XIV. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Directorio de Talento Jalisco. Las personas solicitantes deberán estar registradas en el portal de difusión profesional de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado de Jalisco (<a href="#">Portal Talento Jalisco</a>) y deberán presentar un archivo en pdf con la impresión de pantalla que muestre la realización de su trámite o en caso, el propio registro.</li> </ol>	<p><b>XIV. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Directorio de Talento Jalisco. Las personas solicitantes deberán estar registradas en el portal de difusión profesional de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado de Jalisco (<a href="#">Portal Talento Jalisco</a>) y deberán presentar un archivo en pdf con la impresión de pantalla que muestre la realización de su trámite o en caso, el propio registro.</li> </ol>

### 6.3.3 Entrega de documentación

I. Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA únicamente en los medios digitales establecidos en la publicación de la convocatoria, tomando como base lo señalado en la **DISPOSICIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS**.

II. Las solicitudes se recibirán solo de manera digital en el enlace que estará activo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **22 (VEINTIDÓS) de MAYO del 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)**.

\*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

### 6.4 Derechos y Obligaciones de personas beneficiarias

I. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.

II. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio correspondiente, y cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.

III. Recibir información sobre las determinaciones con relación a sus proyectos.

- IV.** Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.
- V.** El responsable del proyecto responderá por todas las reclamaciones que los integrantes del equipo presenten en su contra o en contra de la Secretaría de Cultura, en relación con los trabajos objeto del presente convenio; así como las que pudiesen surgir durante la ejecución del proyecto eximiendo a la dependencia de cualquier responsabilidad relacionada con las reclamaciones referidas.
- VI.** El responsable del proyecto será la persona que responda, en caso de existir, a los daños y perjuicios que con motivo del proyecto causen a la Secretaría de Cultura o a terceras personas físicas o jurídicas por no ajustarse a lo estipulado en el convenio, por inobservancia de las disposiciones dadas por la dependencia o por las violaciones a la leyes y reglamentos aplicables; así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de las eventualidades derivadas durante la ejecución del proyecto.
- VII.** El responsable del proyecto asume el compromiso del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad por violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo al realizar el proyecto.
- VIII.** Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.
- IX.** Verificar que la cuenta bancaria cumpla con los requisitos para la recepción del recurso.
- X.** Ejercer el presupuesto autorizado conforme a su proyecto.
- XI.** Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en el expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría de Cultura.
- XII.** Cumplir con los derechos derivados de las presentes Reglas, normatividad y de la legislación aplicable en el Estado de Jalisco
- XIII.** Destinar la aportación que reciba a los conceptos autorizados en el Convenio respectivo. El incumplimiento de este precepto se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría de Cultura podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con la persona responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de las consecuencias, como el reintegro de los recursos correspondientes.
- XIV.** Reintegrar, en su caso, los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente. Este reintegro deberá llevarse a cabo dentro de un plazo de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de que reciba el requerimiento correspondiente, y en los términos que indique la Secretaría de Cultura.
- XV.** Llenar debidamente el Formato de Padrón Único de Beneficiario dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado 9.5 de las presentes Reglas de Operación.
- XVI.** Otorgar a la Secretaría de Cultura los créditos correspondientes en todos aquellos medios de difusión en los que se publicite o presente el proyecto; colocando la leyenda "Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco", para lo cual deberá emplearse el logotipo oficial de la dependencia que será proporcionado por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial. Además, se deberá realizar las menciones correspondientes en entrevistas, presentaciones, páginas web o redes sociales, y medios audiovisuales.
- XVII.** Participar en ruedas de prensa, entrevistas y cualquier otro medio que la Secretaría de Cultura considere pertinente para difundir los logros y resultados del proyecto apoyado. Las formas, tiempos y lugares de estos eventos serán determinados por la dependencia y se notificarán al beneficiario con una anticipación mínima de 3 (TRES) días hábiles.

**XVIII.** Participar en la evaluación del Programa y los resultados de su proyecto, cuando así lo solicite la Secretaría de Cultura. Este proceso se llevará a cabo con la asesoría de la Dirección de Desarrollo Institucional de dicha dependencia gubernamental.

**XIX.** Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa hasta obtener la carta de conclusión del proyecto cumpliendo con lo establecido en el convenio y el proyecto presentado.

**XX.** Participar cuando así lo solicite la Secretaría de Cultura, a título honorario, en los Comités de Evaluación de la edición del Programa inmediatamente posterior a aquella en la que hayan resultado seleccionados.

### **6.4.1 Disposiciones especiales**

Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, así como los que correspondan al uso de cada espacio escénico. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera la Secretaría de Cultura, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por las instituciones convocantes, a través de la Dirección de Operación y Programación Cultural y/o por la Jefatura de Espacios Escénicos de la Secretaría de Cultura.

III. La Secretaría de Cultura se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

IV. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Espacios Escénicos de la Secretaría de Cultura para el desarrollo del mismo.

V. Como caso de excepción y previa justificación, en caso que alguno de los seleccionados desista a la obtención del estímulo o que, por causas justificadas, no sea posible desarrollar el proyecto por el que se otorgue el mismo, se considerará para su entrega a la o el participante que siga en el orden en que el Comité de Evaluación haya emitido su dictaminación.

VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de la Secretaría de Cultura, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VII. La Jefatura de Espacios Escénicos asignará las fechas y espacios para el desarrollo de los proyectos seleccionados. En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo de fechas con la(s) compañía(s), los proyectos no serán programados y por lo tanto el recurso

económico no será asignado en este caso aplicará la cláusula VI de las presentes Reglas de Operación.

### **6.5 Difusión de los resultados de la Convocatoria**

La Secretaría de Cultura deberá hacer públicos los resultados de la convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>).

### **6.6 Causales y Procedimientos de baja de las personas beneficiarias / Restricciones de participación**

No será admitida la participación de:

- I. Proyectos en los que participe personal de la Secretaría de Cultura en cualquier régimen de contratación.
- II. Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
- III. Compañías o representantes de proyecto que aún no hayan concluido compromisos de emisiones de "Habita la Escena" en su anterior modalidad.
- IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con la Secretaría de Cultura en alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que utilicen recursos federales.
- V. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación en el orden señalado en el apartado 6.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

**6.6.1.** Será motivo de cancelación inmediata del apoyo e imposibilidad para poder participar en alguna otra futura emisión del presente programa cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria, proporcionó datos falsos.
- II. Cuando la persona beneficiaria, no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente, o en el convenio respectivo.
- III. Por fallecimiento de la persona beneficiaria. Por la disolución del colectivo o agrupación.
- IV. Cuando la persona beneficiaria, no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de beneficiaria/o; ni su apoderado o representante, de aviso en caso de imposibilidad que tiene la o el beneficiario para acudir personalmente a realizar este trámite.
- V. No realizar la comprobación del recurso en tiempo y forma, según lo estipulado en la convocatoria correspondiente y en las presentes Reglas de Operación. En este caso, además de la baja, la persona beneficiaria deberá llevar a cabo el reintegro del monto que haya recibido en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente, en los términos indicados más adelante.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento o disolución en su caso, de las personas beneficiarias, serán corroboradas por la Secretaría de Cultura.

**6.7 Instrumentación de la intervención pública**



**7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN**

I. La Secretaría de Cultura deberá realizar la solicitud de recurso por cada uno de los proyectos beneficiarios del "Programa Habita la Escena" ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a través de un expediente que contenga:

- a) Oficio de instrucción especificando: Nombre del programa, monto, clabe Interbancaria, concepto, nombre del beneficiario, nombre del banco, clabe presupuestal y categoría, debidamente firmado por la persona responsable del programa o el habilitado para ello.
- b) Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en favor de cada beneficiario aprobado (Persona física o Persona Moral), debidamente firmada.
- c) Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
  - c.1. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato PDF y XML, debidamente firmado por el responsable del programa.
  - c.2. Convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Cultura y el beneficiario, para el otorgamiento del apoyo, en original.
  - c.3. Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda. (INE por ambos lados o pasaporte).
  - c.4. Acta del Comité de Evaluación en la que se aprueba el listado de beneficiarios, firmada por los integrantes de la misma (especificando nombre, categoría y monto del apoyo como mínimo). Se integrará únicamente en el primer trámite, pudiendo ser una copia certificada del original.
  - c.5. Convocatoria. Se integrará únicamente en el primer trámite, pudiendo ser una copia certificada del original.

c.6. Estado de cuenta bancario de la Tarjeta Única Jalisco, o en caso de que ésta se encuentre en proceso de emisión, entrega o activación, cualquier otra cuenta bancaria a nombre del beneficiario, con la clabe Interbancaria legible.

II. Los estímulos económicos objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

a) Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que la Secretaría de Cultura determine, para lo cual se deberá de firmar el convenio correspondiente, así como los demás documentos que en su caso éste le requiera.

b) La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición conforme a la disponibilidad presupuestal por la instancia competente.

c) El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

d) Las personas físicas que resulten beneficiadas, deberán registrarse en la [Plataforma Tarjeta Única Jalisco](#)

e) Los beneficios consistentes en el uso de los inmuebles señalados en el apartado 6.3, se harán del conocimiento de quien resulte beneficiaria, ya sea que se trate de la persona física o jurídica, y sus especificaciones quedarán asentadas en el convenio de colaboración que deberán firmar con la Secretaría de Cultura en el que se establezcan las condiciones para su uso.

f) De considerarse necesario, quienes resulten seleccionados serán convocados para asistir a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que la Secretaría de Cultura determine.

### 7.1 Comprobación

I. Los recursos económicos de esta convocatoria, se ejercerán dentro del presente ejercicio fiscal mediante la entrega de un comprobante fiscal, tomando en cuenta la naturaleza del estímulo, las fechas de ejecución del proyecto y la disponibilidad presupuestal, sujetándose a la normatividad en materia presupuestal y se destinarán únicamente a las acciones y/o los conceptos que autorice el Comité de Evaluación y que se estipulan en el convenio, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Coordinación del Programa a través de la Jefatura de Espacios Escénicos de la Secretaría de Cultura.

II. **Para efecto de control y medición de resultados**, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y comprobarse a más tardar el 14 (CATORCE) de

diciembre. Al finalizar las actividades de acuerdo al proyecto propuesto, el responsable deberá entregar a la Dirección de Operación y Programación Cultural de la Secretaría de Cultura, un **Informe de actividades** que incluya evidencia de cumplimiento de objetivos, numeralía de asistencia, así como los soportes a que haya lugar de acuerdo al **Anexo 3**

**III.** La integración y generación de la comprobación será responsabilidad de la Dirección de Operación y Programación Cultural, en su carácter de unidad ejecutora del programa. Una vez integrada debidamente, dicha comprobación deberá remitirse a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura a la Dirección de Contabilidad de la Hacienda Pública, a más tardar el 30 (TREINTA) de diciembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

**8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

**8.1 Matriz de indicadores para resultados (MIR)**

El "Programa Habita la Escena" emana del programa presupuestario SC4 Impulso al sector cultural de Jalisco, el cual puede ser consultado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia las presentes reglas.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
			Fórmula	Meta anual	Valor Numerador		
Fin	Contribuir a mejorar el desarrollo cultural, artístico y creativo de Jalisco.	Tasa de variación del capital humano y artístico ocupado y empleado.	$\frac{\text{Cantidad de egresos académicos entregados en el tiempo}}{\text{Cantidad de apoyos académicos en el tiempo}} \times 100$	8	84,281	82,370	Existe interés de la población de Jalisco en participar en eventos artísticos y culturales.
Propósito	El sector cultural y artístico de Jalisco es satisfactoriamente económicamente.	Porcentaje de personal del sector cultural y artístico de Jalisco beneficiados económicamente.	$\frac{\text{Cantidad de personas que participaron al sector cultural y artístico en el tiempo}}{\text{Cantidad de personas beneficiadas económicamente en el tiempo}} \times 100$	0.53	330	42,370	Existe interés del sector cultural y artístico de Jalisco de obtener la producción cultural de Jalisco.
Componente	CS - Estímulos económicos para el incremento de oferta cultural entregada.	Tasa de variación de los estímulos económicos para el incremento de oferta cultural.	$\frac{\text{Cantidad de estímulos económicos para el incremento de la oferta cultural entregados en el tiempo}}{\text{Cantidad de estímulos económicos para el incremento de la oferta cultural}} \times 100$	75	42	26	Existe interés del sector cultural y artístico de Jalisco de obtener la producción cultural de Jalisco.
Actividad	(CS-01) Realizar las gestiones para el lanzamiento de la convocatoria HABITA la Escena.	Variación porcentual de las gestiones para el lanzamiento de la convocatoria HABITA la Escena.	$\frac{\text{Cantidad de gestiones en el tiempo}}{\text{Cantidad de gestiones en el tiempo}} \times 100$	75	42	26	Existe interés del sector cultural y artístico de Jalisco de obtener la producción cultural de Jalisco.

**8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública**

El "Programa Habita la Escena" dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio 2026;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

Se dará seguimiento a la intervención pública mediante los diferentes instrumentos que harán llegar las personas beneficiarias en la plataforma de seguimiento en donde se presentarán avances de desempeño y desarrollo financiero del proyecto beneficiado.

### **8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública.**

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 (DIECIOCHO) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, de forma directa a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura de Jalisco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los conjuntos de datos por proyecto que para este efecto se recaben, serán sistematizados por la Dirección de Desarrollo Institucional bajo un formato estandarizado y estarán acompañados por observaciones y descripciones narrativas (que serán proporcionadas por las personas beneficiarias, a través del Formulario para el monitoreo de avances y resultados) a fin de facilitar la comprensión de la información que se presente.

Por su parte la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Operación y Programación Cultural publicará un informe anual de resultados, con enfoque cuantitativo y cualitativo, con el objetivo de dar cuenta del desempeño del programa, así como de los resultados alcanzados.

Como parte de este informe, y en complementariedad con los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados; la Dirección de Desarrollo Institucional, en vinculación con la Dirección de Operación y Programación Cultural recabará e integrará los indicadores siguientes:

Indicadores generales complementarios del programa
Número total de personas involucradas en el proyecto.
Número de municipios del Estado de Jalisco de donde se presentaron los proyectos.
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: mujeres que participaron en el proyecto.
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: juventudes que participaron en el proyecto.
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas con discapacidad que participaron en el proyecto.
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas que participaron en el proyecto.
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas pertenecientes a la población LGBTIQ+ que participaron en el proyecto..
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas cuidadoras que participaron en el proyecto.
Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: niñas y adolescencias que participaron en el proyecto.
Número total de asistentes a eventos culturales, relacionados con los proyectos apoyados en los municipios de Jalisco en el año.
Número total de eventos realizados en el marco de los proyectos.
Número de proyectos beneficiados por disciplina artística en el programa.
Número de eventos por disciplina artística beneficiados con el programa.
Número de municipios impactados mediante las retribuciones sociales derivadas del programa en el año.

Los indicadores estarán disponibles para su consulta en formato digital, en el informe anual de resultados que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, al término

del ejercicio fiscal, en el apartado de Numeralia Institucional (<https://sc.jalisco.gob.mx/numeralia-institucional>).

### 9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el "Programa Habita la Escena", deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizador en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio y hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Cultura está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa, favor de contactar a:

Dirección de Operación y Programación Cultural a través de la Jefatura de Espacios Escénicos, ubicada en Calle Zaragoza 224, Col. Centro  
Teléfono: 33 3030 45 00 extensión 54775  
Correo electrónico: [espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx)

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

#### 9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa, estará protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento

de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura  
Teléfono: (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708  
Correo electrónico oficial: [quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx)

Adicional la Secretaría de Cultura en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

### 9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Cultura será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las Reglas de Operación y sus Convocatorias a la ciudadanía y a los municipios, del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial <https://sc.jalisco.gob.mx/inicio> por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable".

#### 9.3.1 Convocatoria

La convocatoria del programa, se publicará en la página oficial de la Secretaría de Cultura (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>), así como en los canales de difusión de las redes sociales de la misma.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados.

Bases  
Participantes  
Características Generales  
Etapas (en su caso)  
Vigencia  
Datos para dudas y aclaraciones  
Criterios de selección  
Aviso de privacidad  
Otros (en su caso).

#### 9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura  
Teléfono: (33) 3030 4500, extensión 54759  
Correo electrónico: [denunciasoic.sc@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasoic.sc@jalisco.gob.mx)

Así también se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN) en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Las quejas y denuncias también podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708 y en la dirección de correo electrónico [quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx).

#### **Atención ciudadana quejas y denuncias**

La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Espacios Escénicos**  
**Secretaría de Cultura**  
(33) 3030 4500 extensiones 54729 y 54756  
Correo electrónico: [espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx)

II. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Dirección Jurídica de LA SECRETARÍA, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3030 4500 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejad denuncia.sc@jalisco.gob.mx)

III. LA SECRETARÍA reafirma su compromiso con los criterios de la política de "CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL", por lo tanto, las personas físicas o jurídicas que trasgredan de cualquier forma lo establecido en la política mencionada, relacionada con situaciones de violencia de género, acoso sexual, violencia familiar, delitos sexuales, discriminación y/o cualquier acto de abuso, no podrán participar en esta convocatoria ni ser parte de los proyectos seleccionados.

Para conocimiento del Programa:  
[https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Programa-de-Prevencion\\_version-final.pdf](https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/03/Programa-de-Prevencion_version-final.pdf)

#### **9.5 Padrón de beneficiarios**

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con enfoque de atención integral a las personas beneficiarias de las acciones de los programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios según corresponda:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Lugar y fecha de nacimiento;
- e) Razón social;
- f) Registro Federal de Contribuyentes;
- g) Importe Monetario Del Estímulo;
- h) Mes De Entrega Del Estímulo;
- i) Período De Cobertura Del Estímulo;
- j) Año Del Estímulo; y
- k) Método De Pago.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quáter y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además, lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna en el Padrón de Beneficiarios en el portal: <https://padronunico.jalisco.gob.mx> y otros medios de información se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del estado de Jalisco para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lo anterior en el siguiente enlace: [https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00\\_-\\_Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Operación y Programación Cultural a través de la Jefatura de Espacios con apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional para su integración. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalada en su fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14736>, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La Dirección de Desarrollo Institucional entregará el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios, una vez que se hayan realizado el total de los trámites de pago, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet

Así mismo, publicará el Padrón en la Plataforma Nacional de Transparencia con base a lo que establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

#### **10.1 Mecanismos de participación ciudadana**

La Secretaría de Cultura, responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa de la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

#### **10.2 Contraloría social**

Con fundamento en el artículo 144 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece la obligación de promover la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para ello, la Secretaría de Cultura, como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021 para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

### TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevas Reglas correspondientes al "Programa Habita la Escena".

Guadalajara, Jalisco a los 26 (VEINTISÉIS) días de marzo del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO**

Secretario de Cultura

Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

### ANEXO 1 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA CATEGORÍA QUE PARTICIPE

Documento en PDF con permisos para su lectura, que contenga la siguiente descripción detallada del proyecto de acuerdo a su categoría. Toda información que aquí se agregue, será la **ÚNICA** utilizada en caso de ser seleccionados. Cualquier documento al que no se pueda acceder y que carezca de la firma del responsable, queda automáticamente descalificado.

#### I. Temporadas presenciales.

Si eliges esta opción, deberás ofrecer 4 (CUATRO) funciones presenciales en cualquiera de los recintos descritos en la DISPOSICIÓN OCTAVA de la convocatoria.

- Nombre de la obra o espectáculo
- Sinopsis
- Disciplina artística
- Género
- Duración
- Núm. de funciones
- Espacio solicitado: Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Centro para las Artes José Rolón, Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera.
- Indicar si el proyecto es estreno o es una obra de repertorio.
- Fechas propuestas (opción 1) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Fechas propuestas (opción 2) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Público al que va dirigido con rango de edades
- Trayectoria de la puesta en escena
- Estrategia de publicidad/difusión (acorde con el presupuesto asignado)
- Créditos
- Requerimientos técnicos. (Plano de iluminación, plano de escenografía, minuto a minuto según sea el caso).
- **Enlace** con hasta 4 fotografías en alta resolución 300 dpi
- **Enlace** del video de la propuesta\* (obra completa, no teaser, reel, promo etc.)  
\*Aplica solo en caso de reposiciones, si es estreno subir enlace del ensayo de por lo menos media hora en caso de no estar completa la puesta.
- **Enlaces** de redes del artista o la compañía.

**Nombre y firma de la persona solicitante y/o Representante legal del proyecto (Obligatorio para todos los proyectos).**(Zapotlán el Grande) y Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera (Ajijic).

- Nombre del taller
- Nombre del tallerista
- Objetivo del taller
- Sinopsis
- Disciplina artística
- Perfil del público al que va dirigido



- Número de sesiones
- Duración (en horas)
- Cupo máximo
- Metodología
- Cronograma del taller
- Espacio solicitado: según disposición OCTAVA.
- Fechas propuestas (opción 1) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Fechas propuestas (opción 2) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Requerimientos técnicos (características del espacio, mobiliario, equipo técnico, especificaciones técnicas que deberá proporcionar el espacio)
- Estrategia de publicidad/difusión (acorde con el presupuesto asignado)
- **Enlace** de hasta 4 fotografías en al menos 300 dpi (alusivas al taller, del tallerista, de material, que den una idea del taller)
- **Enlaces** del material extra (opcional)
- **Nombre y firma de la persona solicitante y/o Representante legal del proyecto (Obligatorio para todos los proyectos)**

### II. Giras por los espacios.

Esta categoría consiste en ofrecer entre **3 (TRES)** y **6 (SEIS) funciones** programadas en los espacios:

- Teatro Alarife Martín Casillas y/o Foro de Arte y Cultura.
- Centro para las Artes José Rolón
- Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera
- 

Deberán considerar que las funciones fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara podrán ser gratuitas al público. En esta categoría podrán participar espectáculos para cualquier tipo de público y deberán contener por lo menos una función en el interior del estado.

- Nombre de la obra o espectáculo
- Sinopsis
- Disciplina artística
- Género
- Duración
- Núm. de funciones
- Espacio solicitado: Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Centro para las Artes José Rolón, Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera.
- Indicar si el proyecto es estreno o es una obra de repertorio.
- Fechas propuestas (opción 1) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Fechas propuestas (opción 2) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Público al que va dirigido con rango de edades
- Trayectoria de la puesta en escena
- Estrategia de publicidad/difusión (acorde con el presupuesto asignado)
- Créditos



- Requerimientos técnicos. (Plano de iluminación, plano de escenografía, minuto a minuto según sea el caso).
- **Enlace** con hasta 4 fotografías en alta resolución 300 dpi
- **Enlace** del video de la propuesta\* (obra completa, no teaser, reel, promo etc.)  
\*Aplica solo en caso de reposiciones, si es estreno subir enlace del ensayo de por lo menos media hora en caso de no estar completa la puesta.
- **Enlaces** de redes del artista o la compañía.
- **Nombre y firma de la persona solicitante y/o Representante legal del proyecto (Obligatorio para todos los proyectos)**

### III. Talleres en los espacios.

Que consistirán en **talleres** en las instalaciones en cualquiera de los recintos descritos en la DISPOSICIÓN OCTAVA, dando prioridad a los espacios: Centro para las Artes **José Rolón** (Zapotlán el Grande) y Centro para la Cultura y las Artes de la **Ribera** (Ajijic).

- Nombre del taller
- Nombre del tallerista
- Objetivo del taller
- Sinopsis
- Disciplina artística
- Perfil del público al que va dirigido
- Número de sesiones
- Duración (en horas)
- Cupo máximo
- Metodología
- Cronograma del taller
- Espacio solicitado: según disposición OCTAVA.
- Fechas propuestas (opción 1) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Fechas propuestas (opción 2) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Requerimientos técnicos (características del espacio, mobiliario, equipo técnico, especificaciones técnicas que deberá proporcionar el espacio)
- Estrategia de publicidad/difusión (acorde con el presupuesto asignado)
- **Enlace** de hasta 4 fotografías en al menos 300 dpi (alusivas al taller, del tallerista, de material, que den una idea del taller)
- **Enlaces** del material extra (opcional)
- **Nombre y firma de la persona solicitante y/o Representante legal del proyecto (Obligatorio para todos los proyectos)**

Que consistirán en **talleres** en las instalaciones en cualquiera de los recintos descritos en la DISPOSICIÓN OCTAVA, dando prioridad a los espacios: Centro para las Artes **José Rolón**

### IV. Residencias de creación / investigación.



Esta categoría consiste en procesos de creación individuales o colectivos que requieran de manera indispensable las condiciones de tiempo, espacio y recursos para desarrollar su práctica artística en un tiempo máximo de 15 (QUINCE) días. Se dispondrá de un número de equipos técnicos que podrá poner a disposición de los proyectos durante la residencia, en función de la **disponibilidad** de los mismos. El equipo de **LA SECRETARÍA** asignará un número de horas de uso de los espacios y de acompañamiento técnico según las necesidades de los proyectos y la disponibilidad de los recursos. Esto en cualquiera de los recintos mencionados en la DISPOSICIÓN OCTAVA de la convocatoria.

- Descripción del proyecto
- Disciplina artística
- A quién va dirigido. (Abierto a público en general, integrantes de la compañía, públicos específicos, etc.)
- Objetivos a cumplir durante la residencia
- Justificación
- Espacio solicitado: Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera, Centro para las Artes José Rolón
- Cronograma de actividades
- Fechas propuestas (opción 1) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Fechas propuestas (opción 2) / por ejemplo: jueves y viernes de septiembre o domingos de abril, etc.
- Descripción de las necesidades de investigación y trabajo a desarrollar en el espacio
- Necesidades técnicas y operativas
- **Nombre y firma de la persona solicitante y/o Representante legal del proyecto (Obligatorio para todos los proyectos).**



### ANEXO 2 – PRESUPUESTO DESGLOSADO

De acuerdo con la siguiente minuta de asignación de recursos, se deberá elaborar el presupuesto a ejercer en caso de resultar beneficiario del "Programa Habita la Escena". Los porcentajes establecidos en este documento corresponden al monto máximo a utilizar en cada rubro y en cada categoría de participación.

N°	RUBRO	TEMPORADA		N°	RUBRO	GIRA POR LOS ESPACIOS	
		Hasta \$60,000				Hasta \$60,000	
		PORCENTAJE	TOTAL			PORCENTAJE	TOTAL
1	Gastos operativos	20%	\$12,000.00	1	Gastos operativos	20%	\$12,000.00
2	Comunicación, difusión y registro	20%	\$12,000.00	2	Comunicación, difusión y registro	20%	\$12,000.00
3	Honorarios	25%	\$15,000.00	3	Honorarios	25%	\$15,000.00
4	Reposición de producción	20%	\$12,000.00	4	Reposición de producción	20%	\$12,000.00
5	Transporte y viáticos	5%	\$3,000.00	5	Transporte y viáticos	10%	\$6,000.00
6	Fletes	10%	\$6,000.00	6	Fletes	5%	\$3,000.00
7	Otros	0%	\$0.00	7	Otros	0%	\$0.00
8	Materiales y consumibles	0%	0	8	Materiales y consumibles	0%	\$0.00
		100%	\$60,000.00			100%	\$60,000.00

N°	RUBRO	TALLERES		N°	RUBRO	RESIDENCIAS DE CREACIÓN	
		Hasta \$30,000				Hasta \$40,000	
		PORCENTAJE	TOTAL			PORCENTAJE	TOTAL
1	Gastos operativos	15%	\$4,500.00	1	Gastos operativos	25%	\$10,000.00
2	Comunicación, difusión y registro	20%	\$6,000.00	2	Comunicación, difusión y registro	15%	\$6,000.00
3	Honorarios	40%	\$12,000.00	3	Honorarios	30%	\$12,000.00
4	Reposición de producción	0%	\$0.00	4	Reposición de producción	15%	\$6,000.00
5	Transporte y viáticos	10%	\$3,000.00	5	Transporte y viáticos	5%	\$2,000.00
6	Fletes	0	\$0.00	6	Fletes	5%	\$2,000.00
7	Otros	0	\$0.00	7	Otros	5%	\$2,000.00
8	Materiales y consumibles	15%	\$4,500.00	8	Materiales y consumibles	0	\$0.00
		100%	\$30,000.00			100%	\$40,000.00

ANEXO 3 - GUÍA DE COMPROBACIÓN

ANEXO 3.

Guía para Documento de comprobación Habita la Escena

1. Datos del Proyecto

- Nombre del beneficiario
- Nombre del proyecto
- Nombre de la compañía o agrupación
- Categoría en Habita la Escena
- Monto otorgado
- Fechas de realización
- Lugar
- Categoría
- Breve descripción (150 palabras máx.)

2. Sobre la difusión y operación del proyecto

- Diseños para publicidad
- Capturas de pantalla de publicaciones en redes sociales
- Fotografías del evento
- Links o imágenes de intervenciones en medios o entrevistas
- Aciertos sobre sus estrategias de difusión
- Áreas de mejora sobre sus estrategias de difusión
- Acciones alternativas para la captación de públicos
- Públicos

Fecha	Hora	Núm de personas que ingresaron

3. Cuadro de breve descripción de la experiencia en la participación del Programa Habita la Escena

Sobre la compañía	
Aciertos	Áreas de mejora
Sobre la Secretaría/Convocatoria	
Aciertos	Áreas de mejora

4. Inserción de todas las imágenes de los comprobantes o notas de gastos.

Dudas: [espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:espaciosescenicos.cultura@jalisco.gob.mx)  
tel. 33 3030 4500 ext. 54729

